



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 10 de 2022.

VISTO:

El Informe N° 0414-2022-MPA-GDUR de fecha 04 de Abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la solicitud de aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE EL HUILCO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe N° 0041-2022-MPA-ATM de fecha 23 de Marzo de 2022 del Responsable del Área Técnica Municipal ATM e Informe N° 006-2022-MPA-ATM de fecha Marzo de 2022, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE EL HUILCO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, el mismo que ha sido elaborado y visado por el Ing° Jhony Salomón Calle Santur con Reg. CIP N° 122293.

Que, el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE EL HUILCO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y Específicas, Metrados, Valor Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Flete Terrestre y Rural, Fórmulas Polinómicas, Diagrama de GANTT, Cronograma Valorizado,





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 10 de 2022.

Desagregado de Gastos Generales, Manual de Operación y Mantenimiento, Mitigación Ambiental, Panel Fotográfico y Planos; con un valor referencial total de **S/ 28, 689.30 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 30/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Veinticuatro (24) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa**. Siendo el objetivo general contribuir a la disminución de la incidencia de enfermedades diarreicas y parasitarias en la localidad de El Huilco, a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar la operatividad del sistema de agua potable y así garantizar el bienestar de la población.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, con Informe N° 325-2022-MPA-GPP de fecha 12 de Abril de 2022 y Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001305 de fecha 11 de Abril de 2022 respectivamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el monto de **S/ 28, 689.30 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 30/100 Soles)**, para la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE EL HUILCO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en la Meta: 0014 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través del Informe N° 368-2022-MPA-GAJ de fecha 05 de Mayo del 2022, señala que de acuerdo a la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente emitir el acto resolutorio para aprobar el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE EL HUILCO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto que asciende a **S/ 28, 689.30 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 30/100 Soles)**.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 10 de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE EL HUILCO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un valor referencial total que asciende a S/ 28, 689.30 (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 30/100 Soles), en un plazo de ejecución de Veinticuatro (24) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Servicios Comunes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Soñano Castillo
GERENTE MUNICIPAL